



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-61554 ; en el cual la alumna Daiana Mirla Giraudo, Matrícula N° 200020314-9, solicita prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de estudios secundarios ; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo ordena la Resolución del H.C.S. Nº 92/97, el plazo para la presentación de certificados analíticos que acrediten la finalización de los estudios secundarios en el nivel medio, fue establecido en el mes de abril de cada año;

Que de acuerdo a Memorándum N° 2/98, producido por Secretaría Académica de esta Facultad, conforme la Resolución del H.C.S. N° 92/97 su precedentes y concordantes, el último plazo de finalización de estudios secundario y acreditación de dicho extremo ante la Facultad pueden ser cumplidos y acreditados hasta el 31 de julio de cada año lectivo;

Que la causal invocada por la alumna resulta insuficiente para conceder la prórroga solicitada ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 7 aconseja no hacer lugar a lo solicitado

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por doce (12) votos por la afirmativa contra cinco(5) votos por la negativa;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E :

Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de prórroga solicitada por la alumna DAIANA MIRLA GIRAUDO, Matrícula N° 200020314-9, para cumplir y acreditar la finalización de sus estudios secundarios por ante esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía Mayor y Despacho de Alumnos a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EÑ LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

CONT. JOSE MARIA GARCIA

FACULTAD DE DERECHO Y CS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

LEGAL Y TECNICA

DEC ANO FACULTAD DE DERECHOY CS. SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA

RESOLUCION Nº 407/00